

RESOLUCIÓN No 418 DE 2022
(28 octubre de 2022)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 061 del 23 de marzo de 2022, expedida por el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal se realizó el nombramiento ordinario de la funcionaria pública **CAROLINA PÉREZ VALDERRAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.300.771 en el empleo denominado Gerente Código 039 – Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Entidad.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.11.1.3 establece que:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (...).”

Que, mediante oficio del 28 de octubre de 2022, entregado al Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la funcionaria pública **CAROLINA PÉREZ VALDERRAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.300.771, presentó renuncia al cargo denominado Gerente Código 039 – Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del veintiocho (28) de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN No 418 DE 2022
(28 octubre de 2022)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, toda vez que la solicitud presentada da cuenta de la manifestación espontánea e inequívoca de la voluntad de la funcionaria pública de separarse del servicio, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la respectiva renuncia.

Que, de conformidad con en el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 el cual establece que el empleo queda vacante definitivamente, entre otros casos, por la renuncia regularmente aceptada.

Que, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto precitado señala lo siguiente:

“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del cargo de Gerente Código 039 – Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **ANA MARIA ALMARIO DRESZER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.854.179, quien desempeña el cargo de Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social de la Entidad, quien cumple el perfil y requisitos para desempeñar el cargo según formato de verificación de requisitos mínimos elaborado por el Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General de la Entidad.

Que, en consecuencia, es procedente aceptar la renuncia, declarar una vacancia definitiva y realizar un nombramiento en encargo en la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la funcionaria pública **CAROLINA PÉREZ VALDERRAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.300.771, en el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del veintiocho (28) de octubre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No 418 DE 2022
(28 octubre de 2022)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

ARTÍCULO 2. DECLARAR la vacancia definitiva del empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del veintiocho (28) de octubre de 2022.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a partir del veintiocho (28) de octubre de 2022 de las funciones del empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **ANA MARIA ALMARIO DRESZER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.854.179, quien desempeña el cargo de Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social de la Entidad.

Artículo 4. NOTIFICACIÓN. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la notificación del presente acto administrativo a las funcionarias públicas **CAROLINA PÉREZ VALDERRAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.300.771 y **ANA MARIA ALMARIO DRESZER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.854.179

Artículo 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario Talento Humano		28/10/2022
Revisado por:	Luisa Fernanda Silva-Abogada contratista- Secretaría General Zaira Roa Rodríguez-Abogada Contratista-Dirección General	 	28/10/2022 28/10/2022
Revisado y aprobado por	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		28/10/2022

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal